



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TEXTILES E IMPRIMACIONES A GRAN FORMATO PARA LA PRUEBA DEPORTIVA “REVENTÓN TRAIL 2020”.

### 1.- JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO Y NECESIDAD.

La necesidad y la idoneidad del presente contrato se justifican en la adquisición del suministro de textiles para las bolsas de los corredores que participen en la prueba deportiva Reventón Trail 2020, con su correspondiente imprimación

El Ayuntamiento de El Paso en calidad de organizador del evento debe contar con la totalidad del equipamiento necesario a con una antelación suficiente a la fecha de celebración del evento que tendrá lugar los días 27 y 29 de marzo y 27 y 4 de abril de 2020

Es idóneo para el cumplimiento del fin señalado esta modalidad contractual, ya que es la que más se ajusta a las necesidades que se presenten satisfacer, atendiendo a que debe de lograrse los requisitos y resultados de pliego de prescripciones técnicas.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza del presente suministro no procede su división en lotes, puesto que por un lado se trata de una única prestación y, por otro lado, atendiendo a la gran repercusión que supone la celebración de este evento, es necesaria una correcta coordinación del mismo, siendo un único contratista el que suministre los textiles e imprimaciones, de conformidad al artículo 99.3. de la LCSP

### 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, tramitación urgente, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.



Firmado: Pablo Omar Hernández Concepción Fecha :27/02/2020 11:58:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C448BF32E63FF6994C513682E802930D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000599

Firmantes:

PABLO OMAR HERNANDEZ (R: P38027001) 2º Teniente de Alcalde 27-02-2020 11:58



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

La tramitación urgente del expediente se motiva, a los efectos del artículo 119 de la LCSP, en que el Ayuntamiento de El Paso en calidad de organizador del evento, debe contar con la totalidad del equipamiento necesario para los corredores, con una antelación suficiente a la fecha de celebración del evento. Asimismo, dicha necesidad obedece a la gran repercusión que supone la celebración de esta carrera deportiva en la isla de La Palma, desde un punto de vista económico y turístico, a efectos de que la Reventón Trail se ejecute con los fines previstos

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cuantía de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (99.998,00€)** más el IGIC al tipo 7% por cuantía de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.999,86€)** ascendiendo a un global de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (106.997,86€)**

El presupuesto de licitación se adecúa a los precios de mercado para el tipo de prestaciones que constituyen el objeto del contrato, teniendo en cuenta los costes directos, indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial

En cualquier caso, se trata de un presupuesto máximo al que puede ascender la contratación del suministro sin que en ningún caso el Ayuntamiento este obligado a agotar la totalidad del mismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, y a efectos de determinar su publicidad, el valor estimado del contrato asciende a **99.998,00€**, IGIC excluido.

#### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán de acreditar estar en posesión en unas condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los medios indicados a continuación:

**Solvencia económica y financiera**, su acreditación se realizará por el siguiente medio:

	<b>Firmado:</b> Pablo Omar Hernández Concepción <b>Fecha :</b> 27/02/2020 11:58:31 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C448BF32E63FF6994C513682E802930D en la siguiente dirección <a href="https://sede.elpaso.es/">https://sede.elpaso.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000599
<b>Firmantes:</b> PABLO OMAR HERNANDEZ (R: P38027001) 2º Teniente de Alcalde 27-02-2020 11:58		



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, 69.998,60€

Su acreditación documental se realizará con la aportación de los certificados o documentos de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Solvencia técnica**, su acreditación se realizará por el siguiente medio:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

5.2.1. Cuando el contratista sea empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará por uno o varios de los medios de las letras b) a i) del artículo 89 de la LCSP, sin que resulte de aplicación la letra a) relativo a la ejecución de un determinado número de servicios.

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente suministro se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad – precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante los



Firmado: Pablo Omar Hernández Concepción Fecha :27/02/2020 11:58:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C448BF32E63FF6994C513682E802930D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000599

Firmantes:

PABLO OMAR HERNANDEZ (R: P38027001) 2º Teniente de Alcalde 27-02-2020 11:58



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

siguientes criterios que se enumeran a continuación, evaluables automáticamente por fórmulas:

### 1. Reducción del plazo de entrega (hasta 30 puntos)

Será objeto de valoración la reducción del plazo de entrega de los suministros, atendiendo al límite máximo dispuesto en la cláusula 11 del presente pliego (límite máximo de entrega antes del día 20 de marzo de 2020). La reducción del plazo de entrega se expresará en días naturales

La oferta más ventajosa con la mayor reducción del plazo obtendrá la máxima puntuación de 30 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional con la siguiente fórmula:

$$P = O \times 30 / F$$

Siendo:

P = Puntuación de cada oferta

O = Oferta a valorar

F = Oferta con mayor reducción del plazo.

### 2. Mejoras (hasta 60 puntos)

Será objeto de valoración, el licitador que asuma las siguientes mejoras, sin coste adicional para el Ayuntamiento en las tallas que se le indique:

- a. Suministro de 330 camisetas técnicas, con las características similares a las descritas en el Anexo I: **19 puntos**
- b. Suministro de 250 camisetas *on team* para voluntarios: **15 puntos**
- c. Suministro de 105 camisetas corredor (*trekking y E-bike*): **10 puntos**
- d. Suministro de 22 camisetas *on team* con inscripción espalda para resto de personal: **8 puntos**
- e. Suministro de 22 polares con inscripción espalda para resto de personal: **8 puntos**

### 3. Descuento ofertado (hasta 10 puntos)

Se valorará con un máximo de 10 puntos, la oferta con mayor descuento ofertado (expresado en % y con un máximo de dos decimales) sobre la totalidad de



Firmado: Pablo Omar Hernández Concepción Fecha :27/02/2020 11:58:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C448BF32E63FF6994C513682E802930D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000599

Firmantes:

PABLO OMAR HERNANDEZ (R: P3802700I) 2º Teniente de Alcalde 27-02-2020 11:58



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

textiles descritos en el ANEXO I del PPT. En todo caso, el descuento ofertado será único/genérico para la totalidad de los productos

Obtendrá 10 puntos la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P= 10 \times (\text{Des.Of}/\text{Des.May})$$

Siendo:

P=puntuación obtenida por cada oferta

Des.May= Descuento más alto de todas las ofertas

Des. Of. =Descuento correspondiente a cada licitador.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución la siguiente de carácter medio ambiental:

*El adjudicatario asumirá la recogida, reutilización o reciclaje de los envases de los productos y los depositará en los contenedores correspondientes*

Esta condición especial de ejecución goza de carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211 de la LCSP.

## 8.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo a la urgencia del expediente, y la fecha próxima de celebración de evento, se justifica el plazo de ejecución de la presente licitación, siendo el plazo máximo para la entrega del suministro de **siete (7) días naturales**, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato y en todo caso, **antes del 20 de marzo de 2020**, no siendo susceptible de prórroga



Firmado:Pablo Omar Hernández Concepción Fecha :27/02/2020 11:58:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C448BF32E63FF6994C513682E802930D en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000599

Firmantes:

PABLO OMAR HERNANDEZ (R: P3802700I) 2º Teniente de Alcalde 27-02-2020 11:58